G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1750-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: EX-2020-14280294-GDEBA-DGIIOMA - Módulos COVID-19 y Módulo PCR

VISTO el expediente **EX-2020-14280294-GDEBA-DGIIOMA**, por el que tramita la creación de MÓDULOS COVID-19 y MODULO PCR para los Hospitales Municipales y Provinciales encuadrados en la Resolución 3128/15 (SAMO) y Resolución 2254/15 y modificatorias, Decreto 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires, la RESOL-1085-2020-GDEBA-IOMA y su prórroga, la Ley Nº 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se insta la creación de MÓDULOS COVID-19 y MODULO PCR para los Hospitales Municipales y Provinciales encuadrados en la Resolución 3128/15 (SAMO) y Resolución 2254/15 y modificatorias;

Que en el orden 3 se agrega informe gráfico con el detalle valorizado de los módulos COVID 19 y PCR (IF-2020-14322716-GDEBA-DGPIOMA);

Que en el orden 4 el Director General de Prestaciones y el Director de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, en firma conjunta, detallan los objetivos de la propuesta, los cuales radican en: realizar un seguimiento pormenorizado de los afiliados afectados, conformando una base epidemiológica; mejorar los tiempos de auditoria y pago correspondiente a las instituciones de segundo nivel de atención, contando con los recursos necesarios para combatir la pandemia; brindar asistencia a los afiliados del instituto con los recursos suficientes para la protección de los mismos y de los profesionales de la salud que se exponen al virus;

Que estos módulos contienen especificaciones, insumos y demás tratamientos que corresponden a los protocolos de atención de casos sospechosos y confirmados, desarrollados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que se utilizó como base los módulos aprobados por el Instituto por las resoluciones N° RESO-1332-GDEBA-IOMA y RESO-1514-GDEBA-IOMA;

Que asimismo, para el circuito de auditoría, los módulos mencionados serán agregados a los

nomencladores vigentes del segundo nivel de atención dentro de los Convenios SAMO (Resolución N° 3128/15) y Municipales (Resolución N° 2254/15 y modificatorias) y se detalla la documentación a presentar y que el procedimiento de facturación será el utilizado en los citados Convenios;

Que en el orden 6 la Dirección General de Administración toma conocimiento sin objeciones que formular;

Que en el orden 15, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia-, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponderá al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial, evaluar la propuesta para la aprobación de los MÓDULOS COVID-19 y MODULO PCR y, de así estimarlo, proceder a su aprobación;

Que en el orden 19 la Contaduría General de la Provincia indica que, de considerarlo oportuno y conveniente, puede el Presidente, con previa decisión favorable del Directorio, continuar con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la propuesta incoada;

Que en el orden 20, luce vista de Fiscalía de Estado, quien considera que puede someterse la cuestión al Directorio de ese Instituto para el dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio;

Que en el orden 22 la Dirección de Relaciones Jurídicas en razón de la razonabilidad de los valores, señala que estos módulos están asignados a Instituciones Públicas, las que no tienen por finalidad un ánimo lucrativo en la prestación del servicio. En virtud de ello, resulta viable y a su vez justificado que los valores previstos por las resoluciones N°1332/20 y 1514/20 resulten superiores. Por consiguiente, podrá el Presidente, con previa decisión favorable del Directorio, continuar con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la propuesta incoada;

Que en el orden 25, la Dirección General de Prestaciones coincide con lo establecido por el organismo que antecede, respecto de los valores diferenciales correspondientes a establecimientos públicos municipales y provinciales, los cuales canalizan los mismos a través del sistema de recupero SAMO y municipal, utilizando otros nomencladores y una lógica distinta a la existente en establecimientos privados;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 24 de julio de 2020, según consta en ACTA 30, **RESOLVIÓ**: aprobar la creación de MÓDULOS COVID-19 y MODULO PCR para los Hospitales Municipales y Provinciales, encuadrados en la Resolución 3128/15 (SAMO) y la Resolución 2254/15 (Municipales) y sus modificatorias, conforme descripción y valores comprendidos en el IF-2020-14322716-GDEBA-DGPIOMA que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T. O. Dec. 179/87).

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación de MÓDULOS COVID-19 y MODULO PCR para los Hospitales Municipales y Provinciales, encuadrados en la Resolución 3128/15 (SAMO) y la Resolución 2254/15 (Municipales) y sus modificatorias, conforme descripción y valores comprendidos en el IF-2020-14322716-GDEBA-DGPIOMA que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

DIGESTO

Firmado digitalmente por DIGESTO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIGESTO, o=IOMA, ou=GESTION INSTITUCIONAL, email=digesto@ioma.gba.gov.ar, c=AR
Fecha: 2020.08.13 10:55:50 -03'00'

Homero Federico Giles
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

DIGESTO

Firmado digitalmente por DIGESTO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIGESTO, o=IOMA, ou=GESTION INSTITUCIONAL, email=digesto@ioma.gba.gov.ar, c=AR
Fecha: 2020.08.13 10:56:04 -03'00'

ANEXO – MODULOS

Cod.	Nombre	DESCRIPCION	PROPUESTA PBA	DIA
COV-1	MODULO COVID-19 INTERNACION PISO	Para pacientes de cualquier edad que se encuentran en sospecha o confirmado de COVID-19. Para los casos de complejidad baja e intermedia. AISLAMIENTO PACIENTE COVID: incluye todos los insumos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Normativa de Atención de pacientes COVID-19 emanadas por Autoridad Competente. En habitación individual con ventilación adecuada. De no ser posible la habitación individual, los pacientes sospechosos deben ser agrupados (protocolo Ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires). Incluye medicamento y estudios complementarios necesarios. SE DEBE REGISTRAR LA DENUNCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	$ 10.000,00	1
COV-2	MODULO COVID-19 INTERNACION UTI (SIN RESPIRADOR)	Para pacientes de cualquier edad que se encuentran en sospecha o confirmado de COVID-19. Para pacientes de cualquier edad que se encuentra en estado crítico con fallas multiorgánicas o multisistémicas con posibilidad de recuperación total o parcial, que necesitan para su supervivencia de servicios integrales de atención médica y de enfermería en forma permanente y constante. Además de equipos e instrumental que aseguren el adecuado control del tratamiento del paciente. AISLAMIENTO PACIENTE COVID: incluye todos los insumos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Normativa de Atención de pacientes COVID-19 emanadas por Autoridad Competente. En habitación individual con ventilación adecuada. De no ser posible la habitación individual, los pacientes sospechosos deben ser agrupados (protocolo Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires). Incluye medicamento y estudios complementarios necesarios. SE DEBE REGISTRAR LA DENUNCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	$ 19.700,00	1
COV-3	MODULO COVID-19 INTERNACION UTI (CON RESPIRADOR)	Para pacientes de cualquier edad que se encuentran en sospecha o confirmado de COVID-19. Para pacientes de cualquier edad que se encuentra en estado crítico con fallas multiorgánicas o multisistémicas con posibilidad de recuperación total o parcial, que necesitan para su supervivencia de servicios integrales de atención médica y de enfermería en forma permanente y constante. Además de equipos e instrumental que aseguren el adecuado control del tratamiento del paciente. AISLAMIENTO PACIENTE COVID incluye todos los insumos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Normativa de Atención de pacientes COVID-19 emanadas por Autoridad Competente. En habitación individual con ventilación adecuada. De no ser posible la habitación individual, los pacientes sospechosos deben ser agrupados (protocolo Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires). Incluye medicamento y estudios complementarios necesarios. Respirador nro 95 o de nivel superior. SE DEBE REGISTRAR LA DENUNCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	$ 23.640,00	1

Código	Descripción	Valor
PCR COVID-19	Realización del test PCR para pacientes sospechosos de COVID-19	$ 4.000

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: RESO-2020-1750-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: EX-2020-14280294-GDEBA-DGIIOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Homero Federico Giles
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Federico Damian Lombardo
Personal de Gabinete
Instituto de Obra Médico Asistencial

Nils Picca
Director General
Dirección General de Prestaciones
Instituto de Obra Médico Asistencial